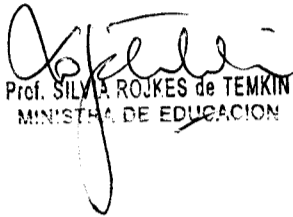


San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2015.-

DECRETO N° 1.680/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 009938/230-D-14.-

VISTO el relevamiento de personal auxiliar dependiente de la Administración Pública Provincial y lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.241, y



Prof. SILVIA ROJKES de TEMKIN
MINISTERIO DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación a fojas 03/11 y 17/23 agrega Certificación de Servicios y Situación de Revista, respectivamente, y la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía a fojas 14, acompañan la nómina de agentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la Jubilación Ordinaria.

Que en mérito a lo expuesto, no existen obstáculos legales o fácticos para disponer la intimación prevista por el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado) al personal que reúne los requisitos a los efectos previsionales referidos, tendiente a que los agentes comprendidos en el Anexo Único que integra el presente instrumento legal, impulsen el trámite respectivo en el término y con la prevención contenida en la norma antes citada.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 30 (Dictamen Fiscal N° 0675/15),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**


ARTÍCULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN detallado en el Anexo Único que por este instrumento legal se aprueba, a iniciar y/o completar ante el Organismo Previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes, en mérito a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el personal a que se refiere el Artículo 1° de este acto, deberá acreditar fehacientemente por escrito, ante la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, el cumplimiento en término del objeto de la -

...///



M.Ed.



C.P.N. EDUARDO MIGUEL JAIRALA
Secretario de Est. de Gest. Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACION

CONT. DECRETO N° 1.680 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 009938/230-D-14.-

///... intimación contenida en el dispositivo antes citado, bajo apercibimiento de dar por terminada la relación de empleo público, sin derecho a indemnización, en los términos de la referida Ley y por lo considerado en este instrumento.

M.Ed.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

L.R.

[Signature]
Prof. SILVIA ROJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

[Signature]

[Signature]
C.P.N. EDUARDO MIGUEL JAIRALA
Secretario de Est. de Gest. Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACION

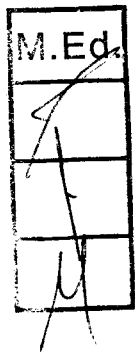
CONT. DECRETO N° 1.680 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 009938/230-D-14.-


///...

ANEXO ÚNICO

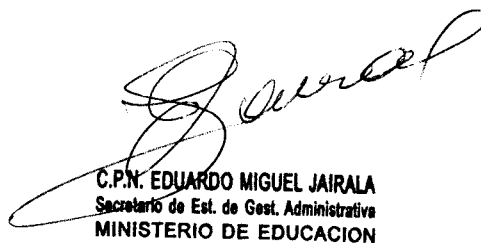
• Personal No Docente

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE
01	DÍAZ, María del Carmen	11.349.879	1.954
02	FRÍAS, Ramona del Valle	11.197.140	1.954
03	MANSILLA, Pablo Nicolás	7.837.799	1.949
04	PÉREZ, María Luz	11.239.105	1.954
05	RIVERO, Matilde Carmen	10.940.811	1.954
06	REYNOSO, Mercedes del Valle	11.241.945	1.954




Prof. SILVIA ROJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION




C.P.N. EDUARDO MIGUEL JAIRALA
Secretario de Est. de Gest. Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACION